

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ADQUIRIR SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN
DIARIO Y REVISTA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68

Santiago, 15 JUL 2010

VISTOS:

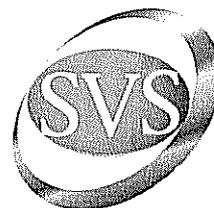
Las facultades que me confieren el Decreto Ley 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones Exentas N°s 281 P, de 1994 y 305 P, de 2010; lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado - cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado - fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.407; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Superintendencia de Valores y Seguros, organismo fiscalizador y regulador de los Mercados de Valores y Seguros, de acuerdo al Decreto Ley N° 3.538, de 1980, según el cual le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rijan el funcionamiento de estos mercados, tiene la necesidad de obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso nacional e internacional, especialmente de índole económica y financiera publicado en la prensa escrita.

2.- Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada en el numeral anterior, esta Superintendencia requiere mantener suscripciones con el Diario La Tercera más la Revista Que pasa, editada por la misma empresa.

3.- La cotización de fecha 1 de julio de 2010, emanada de la empresa Promoservice S.A., que se acompaña a la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.- La ficha de requerimiento de Producto o Servicio de fecha 30 de junio de 2010, emitida por el Jefe de Biblioteca.

5.- La autorización presupuestaria de fecha 06 de julio de 2010, del Jefe del Departamento de Presupuesto, autorizando la contratación de las 11 suscripciones al Diario La Tercera.

6.- La autorización presupuestaria de fecha 06 de julio de 2010, del Jefe del Departamento de Presupuesto, autorizando la contratación de una suscripción al Diario La Tercera mas Revista Que Pasa.

7.- Que efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible en el Catalogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma de licitación www.mercadopublico.cl, los bienes y servicios requeridos que ahí se indica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, por la naturaleza del producto requerido, como de la utilización de los referidos recursos.

9.- Que lo expresado en el numeral anterior está acreditado mediante certificado, emanado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la institución del 6 de julio de 2010, el que se adjunta a la presente resolución.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, con esta fecha la contratación directa con la empresa Promoservice S.A.", RUT. 96.669.790-3, la adquisición de 11 suscripciones anuales al Diario La Tercera, y 1 suscripción anual al Diario La Tercera más la Revista Que Pasa, conforme a los términos de referencia y a propuesta que se acompañan, y que se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

2° El monto de la contratación del servicio que por esta resolución se autoriza asciende a \$1.318.560.- (un millón, trescientos dieciocho mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido.

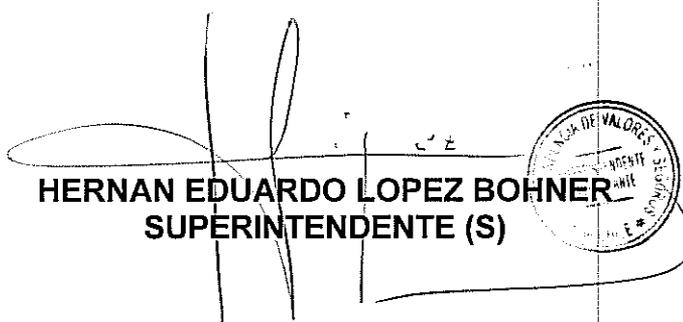


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3° Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Subasignación 000, Servicios de Suscripciones.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNIQUESE


HERNAN EDUARDO LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE (S)

Distribución:
Área de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Departamento de Presupuesto


RLO/JVL/NTM/JMA/EBR